



NÚMERO: 20180901055P02477

ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA
PRECISIONE CUADOR S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de abril del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **Marco Ángel Ottati Salcedo, Notario Quincuagésimo Quinto de Guayaquil**, comparece el señor **CESAR CORNELIO MARCHAN CARRASCO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, empresario, domiciliado en Quito y de tránsito por esta ciudad, en la calle Humbolth Edificio Riofrio, teléfono celular número: cero dos dos cuatro cuatro tres uno seis cuatro (022443164), correo electrónico: jmarchan@pbplaw.com, en su calidad de GERENTE GENERAL con funciones prorrogadas de la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., quien es a su vez GERENTE GENERAL, de la compañía **PRECISIONE CUADOR S.A.**, tal como constan en los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente declara que es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de

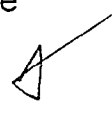


Nº TRAMITE: 38607-0041-18 11/05/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de
2 reforma de estatuto social, al tenor de las siguientes
3 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a
4 la celebración de la presente escritura pública el señor
5 CESAR CORNELIO MARCHAN CARRASCO, en su calidad
6 de Gerente General con funciones prorrogadas de la
7 compañía **MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.**, compañía
8 que es a su vez Gerente General de
9 **PRECISIONECUADOR S.A.** El compareciente declara ser
10 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
11 domiciliado en la ciudad de Quito, pero de paso por la
12 ciudad de Guayaquil, y plenamente capaz para obligarse
13 y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** La
14 compañía **PRECISIONECUADOR S.A.**, fue constituida
15 mediante escritura pública otorgada el siete (7) de febrero
16 de dos mil diecisiete (2017) ante el Notario
17 Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en
18 el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis (16) de
19 febrero de dos mil diecisiete (2017). **DOS.DOS.** La Junta
20 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
21 **PRECISIONECUADOR S.A.**, reunida el trece de abril del
22 dos mil dieciocho, decidió reformar su estatuto social. La
23 Junta General de Accionistas también autorizó al Gerente
24 General para el perfeccionamiento de esta decisión.
25 **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** - El
26 compareciente, en la calidad invocada y autorizado por la
27 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas
28 de fecha trece de abril de dos mil dieciocho declara que se





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703491678

Nombres del ciudadano: MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATEUS GUTIERREZ ALBA JANET

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: MARCHAN JACINTO

Nombres de la madre: CARRASCO DOLORES

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 186-115-09800



186-115-09800

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703491678

Nombre: MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-115-09803

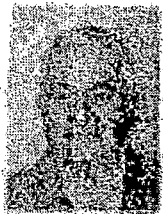


180-115-09803



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170349167-0



CELANA DE
CIUDAD JALISCO
JALISCO PUEBLO
MARCHAM CARRASCO
CELANA CORTEJO
EL CAYO NACAYOTZ
AQUAY
GUERRA
DASHARUO

1041-03-18

WATKINSIAN SCOUTS

530 14

ESTADO CIVIL CASADO

ALBA JANET
MATEUS GUTIERREZ



**THE TELEVISION
SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
INGENIERO COMERCIAL

284430444

APRIENTES Y HOMBRES DEL PAGO
MARCHAN JACINTO

AMIGOS Y VECINOS DE LA LINDA
CARRANCO COLORADO

USAR Y TIRAR DE EFECTIVA CINTA

2012-06-07

PEAKS IN EXPIRATION

3B72-03-07

[Handwritten signature]

Phalshy



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Curi Salcedo

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



**ESPACIO
EN
BLANCO**

8

Quito, 30 de julio de 2013



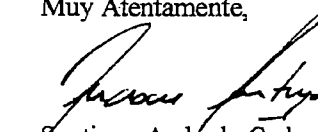
Señor
Cesar Cornelio Marchán Carrasco
Presente.-

De mi consideración:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.**, reunida el día de hoy 30 de julio de 2013, resolvió **DESIGNARLE** a Usted como **GERENTE GENERAL** de dicha compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**. De acuerdo con los Estatutos Sociales, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer, la **REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía.

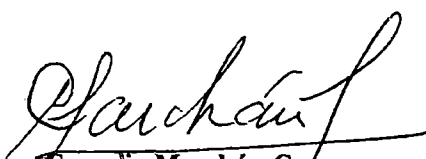
Las atribuciones vigentes de los administradores constan en la escritura pública de constitución, otorgada el 04 de junio de 2013 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de julio de 2013.

Muy Atentamente,


Santiago Andrade Cadena
Presidente Ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto la designación recaída en mi persona y prometo desempeñarla fiel y legalmente.

Quito, 30 de julio de 2013.


Cesar Cornelio Marchán Carrasco
C.C.: 170349167-8

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Oñativ Salcedo



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 33114

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	26919
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11555
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/07/2013
FECHA ACEPTACION:	30/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703491678	MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 04/06/2013 NOTARIO 37 RM 26/07/2013 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

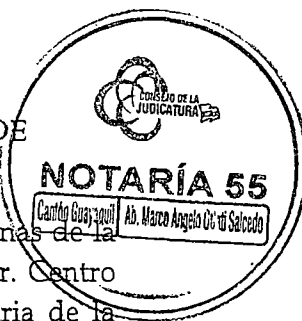
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRECISIONECUADOR S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a las 9:30 am del 13 de abril de 2018, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Francisco de Orellana y Miguel H Alcivar. Centro Empresarial "Las Cámaras", se reúne la Junta General Universal y Ordinaria de la compañía PRECISIONECUADOR S.A. (en adelante la "Compañía"), de conformidad con el cuadro de accionistas detallado a continuación:

	Accionista	Representante	Número de Acciones	Valor Nominal (USD 1 c/u)
1	GRUPO PRECISION S.A.	Ignacio Santiago González Representante Legal	799	USD 799
2	HAPPY CAPITAL S.A.	Ignacio Santiago González Representante Legal	1	USD 1
TOTAL:			800	USD 800

El capital social suscrito de la Compañía es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 800), y se encuentra dividido en Ochocientas acciones (800) de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal (USD 1) cada una.

Los accionistas resuelven en elegir para que actúe como Presidente ad-hoc de esta Junta al señor Julián Contreras Lebed y como Secretario Ad-hoc de la Junta General al señor Miguel González Ramírez.

El Presidente de la Junta informa que por encontrarse presente la totalidad del capital social pagado de la compañía antes nombrada, y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, es posible celebrar la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, siempre que todos los asistentes estén de acuerdo en considerar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- Reformar el estatuto social de la compañía PRECISIONECUADOR S.A.
- Designar al Gerente General, en reemplazo de la compañía Megasolve Soluciones S.A., y al Presidente de la compañía PRECISIONECUADOR S.A.

El orden del día propuesto a los accionistas asistentes es aprobado por unanimidad por parte de los accionistas.

De tal manera que el Presidente ad - hoc declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Reformar el estatuto social de la compañía PRECISIONECUADOR S.A.
- Designar al Gerente General, en reemplazo de la compañía Megasolve Soluciones S.A., y al Presidente de la compañía PRECISIONECUADOR S.A.

16



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Punto Uno.- Reformar el estatuto social de la compañía PRECISIONE CUADOR S.A.

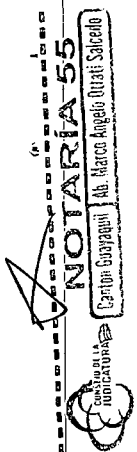
Toma la palabra el Presidente de la sesión, y señala que es necesario reformar los artículos 9, 19 y 20 del estatuto social de la compañía, de tal forma que se modifiquen las atribuciones del Gerente General y del Presidente, teniendo ambos la representación legal individual, con ciertas limitaciones de firma conjunta para el Gerente General, pero sin limitaciones para el Presidente.

Se propone el siguiente texto para los artículos que serán reformados:

Artículo Noveno. - Administración y Representación Legal: Para la gestión social la compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente y un Gerente General, los cuales tendrán la representación legal, judicial, y extrajudicial de forma individual, salvo para aquellos casos en los que este estatuto prevea que el Gerente General tenga la representación legal conjunta con el Presidente o con un Apoderado designado para el efecto.

Sección Segunda.- Del Presidente: Artículo Décimo Noveno: Nombramiento y atribuciones: El Presidente será elegido por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar individualmente a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos. b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en este Estatuto. c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía. d) Firmar contratos o contratar préstamos. e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la junta general. f) Conferir poderes. Para el caso de poderes generales necesitará autorización previa de la Junta General. g) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la Ley. h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la sociedad. i) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones. j) Firmar junto con el Gerente General los títulos de acciones. k) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes. l) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.

Sección Tercera.- Del Gerente General: Artículo Vigésimo: Nombramiento y atribuciones: El Gerente General será nombrado por la Junta General, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **Facultades de Representación:** El Gerente General llevará a cabo estas facultades de forma individual, salvo que se establezca lo contrario: a) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad política, policial, regional y de la administración pública, incluyendo, sin limitarse a ello, la Superintendencia de Control y Poder de Mercado, Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, jueces de la Función Judicial, jueces arbitrales, así como cualquier autoridad política, administrativa o policial de la República del Ecuador, con las facultades generales y especiales del Código Orgánico General de Procesos, particularmente, pero sin que esto constituya una limitante, aquellas facultades descritas en el artículo 43, pudiendo para este



**ESPACIO
EN
BLANCO**

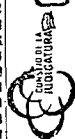
✓

efecto demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, proponer, deducir y contestar excepciones y defensas previas, desistir, conciliar, transigir, delegar la representación judicial, prestar confesión, ofrecer pruebas y actuarlas, prestar declaración de parte, formular oposiciones y tachas, reconocer documentos, celebrar convenios judiciales y extrajudiciales, cobrar costos y costas pudiendo presentar cualquier tipo de reclamaciones y recursos impugnativos, tales como son la nulidad, revocación, aclaración, ampliación, apelación, casación, quejas, consultas, solicitar medidas cautelares dentro y fuera del procesos, ofrecer caución de cualquier naturaleza y monto que pudiera darse dentro y fuera del proceso, efectuar cobranzas de depósitos judiciales, es decir que representará a la compañía en cualquier acto procesal para el cual la Ley exija Poder Especial, y conceder facultades para litigar a abogado o patrocinador de la causa, sin limitación alguna, dejando constancia que la relación que antecede es simplemente enumerativa y no taxativa. Asimismo, podrá celebrar convenios o actas transaccionales judiciales y extrajudiciales y convenios correctivos. Dentro del ejercicio de la representación, la persona autorizada para hacerlo, podrá: a) disponer de derechos sustantivos; b) Efectuar ofrecimiento de algo o consignaciones u oponerse a ellas, solicitar la acumulación subjetiva y objetiva sea en forma originaria o sucesiva o contradecirla; c) cuestionar la competencia jurisdiccional, recusar y someter a la sociedad convencionalmente a cualquier Juez u Arbitro; d) Reconocer y desconocer documentos, exhibir documentos, ofrecer o presentar todo tipo de pruebas, pericias y cotejos y observaciones, impugnar, tachas, prestar y presentar declaraciones de cualquier naturaleza, prestar reconocimiento, solicitar todo tipo de inspecciones judiciales, impugnar y tachas documentos y testigos, oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspección judicial; e) intervenir en toda clase de inspecciones y audiencias, en especial las audiencias de saneamiento, de pruebas, conciliación, complementarias, fijación de puntos controvertidos y en general cualquier audiencia judicial, arbitral o de cualquier clase o especie; f) Conciliar extrajudicialmente y disponer del derecho materia de controversia al amparo de la Ley; g) Coadyuvar en la defensa de procesos iniciados, sustituir o delegar la representación judicial, allanarse a la pretensión, reconocer demanda, transigir judicial o extrajudicialmente, solicitar o acordar la interrupción o suspensión de un acto procesal o del proceso, desistir del proceso de la pretensión y del acto procesal, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas; h) Solicitar la aclaración y correcciones de las resoluciones; i) interponer y gestionar toda clase de quejas, medio impugnatorios y recursos, incluyendo la nulidad y la casación, solicitar la nulidad de la cosa juzgada; j) solicitar, obtener, tramitar, ejecutar y variar toda clase de medidas cautelares, inclusive constitucionales; k) Nombrar órganos de auxilio judicial, actuar en remates y adjudicar para la sociedad los bienes rematados, inclusive en pago de los créditos e indemnizaciones debidos y ordenados a favor de ella; l) intervenir en un proceso sea como coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad o de derecho preferente o como sucesora procesal, y de otro lado solicitar el emplazamiento de un tercero para asegurar una pretensión futura, o a manera de denuncia civil en casos en que se disputen derechos posesorios o de propiedad; y, m) todas aquellas facultades contentivas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al abogado o procurador para su intervención en el proceso y realización y todos los actos del mismo, inclusive los no comprendidos literalmente en el enunciado. b) Intervenir en toda clase de procesos penales, administrativos, municipales, registrales, arbitrales con las facultades que sean necesarias para la realización de todos los actos, audiencias, inspecciones, diligencias, gestiones y trámites inherentes a dichos procesos, incluyendo la disposición de derechos sustantivos de la sociedad. La presentación de declaraciones juradas o no en nombre de la sociedad, la cobranza, recoger notificaciones y



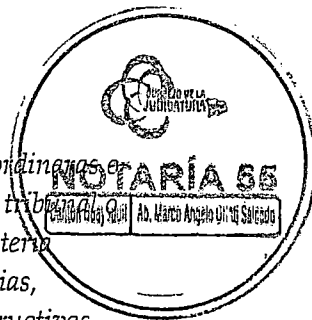
NOTARIA 55

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Uribe Salcedo



**ESPACIO
EN
BLANCO**

✓



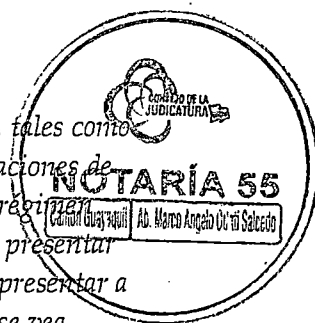
resoluciones, acceder y revisar expedientes y realizar cualquier otro tipo de gestiones ordinarias, extraordinarias; sea que tales procesos se sigan ante cualquier instancia, dependencia, tribunal, entidad, cualquier otra institución o entidad pública, en el país y extranjero. c) En materia policial y penal, podrán representar a la sociedad y participar en toda clase de diligencias, investigaciones, inspecciones, aforos, interrogatorios, declaraciones preventivas o instructivas, con facultades para presentar toda clase de denuncias y peticiones, acceder y revisar el expediente, aportar pruebas, transigir, interponer excepciones, cuestiones previas, cuestiones prejudiciales, recursos impugnatorios y los demás medios de defensa permitidos por la Ley. d) En materia laboral, intervenir en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos que se sigan ante el fuero laboral, civil o autoridad administrativa de trabajo, ya sea por denuncia de los trabajadores, sindicatos o sus representantes, en procedimientos iniciados de oficio por la autoridad o por iniciativa de la sociedad, con las facultades enunciadas y además las de contestar denuncias, asistir a comparecencias y audiencias de investigación, intervenir en inspecciones, realizar todos los actos que sean necesarios dentro de los procesos laborales, diligencias judiciales o administrativas, presentar y tramitar todo tipo de solicitudes, intervenir en todas las etapas de la negociación colectiva, incluyendo las etapas de negociación directa, conciliación, mediación y arbitraje, designar árbitros, nulidad o acción extraordinaria de protección en contra de laudo arbitral, suscribir convenios colectivos; negociar y suscribir convenios individuales con los trabajadores respecto al otorgamiento, modificación, regulación, reemplazo, aclaración o extinción de derechos laborales y condiciones de trabajo y en general realizar todos los actos a que aluden las normas laborales vigentes o a aquellas que en su oportunidad pudieren sustituirlos o modificarlos sin reserva ni limitación alguna. Las facultades del presente numeral podrán ser delegados. e) Representar a la sociedad en todos los procedimientos, juntas y comités de cualquier clase que se sigan con entidades gubernamentales, mixtas o privadas, pudiendo interponer acciones, denuncias, contestarlas, impugnarlas e intervenir en procedimientos, investigaciones e inspecciones, relativos a la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, indemnizaciones, actos de competencia desleal en su más amplia acepción, publicidad, prácticas restrictivas o que distorsionen la libre competencia, prácticas monopólicas o de abuso de posición dominante en el mercado, dumping o subsidios, protección al derechos del consumidor, procedimientos concursales, libre comercio y restricciones para-arancelarias, con facultad para solicitar todo tipo de medidas cautelares o impugnarlas, interponer toda clase de medios impugnatorios, acudir a inspecciones y diligencias investigativas, audiencias de conciliación, audiencias de actuación de pruebas y de cualquier otra clase con facultades para conciliar y para llevar a cabo renuncia de derechos. f) Registrar a nombre de la sociedad patentes, nombres comerciales, marcas, diseños industriales, lemas comerciales y demás en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual; así como oponerse ante cualquier solicitud de terceros que contravengan los derechos de la sociedad. g) En materia tributaria y aduanera, podrá representar a la sociedad ante el Servicio de Rentas Internas, el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, y cualquier otro órgano administrativo o recaudador de tributos, así como ante tribunales, interviniendo en procedimientos contenciosos, no contenciosos o de cobranza coactiva, con facultades para solicitar autorizaciones y registros, presentar declaraciones, interponer reclamaciones, oposiciones, recursos de reconsideración, apelación, queja revisión y demás negativas o impugnaciones, así como poder desistir de las mismas; pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, excepciones y prescripción; solicitar la devolución anticipada del impuesto general a las ventas, solicitar devoluciones por pago en exceso, pago indebido, devolución de retenciones, solicitar el fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, entre otras solicitudes vinculadas al cumplimiento de obligaciones tributarias y acogerse por ella a beneficios o amnistías y demás atribuciones ordinarias. En general realizar cualquier actuación ante estas instituciones públicas. h) Podrá representar a la sociedad ante el Servicio Nacional de

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Utrilla Salcedo

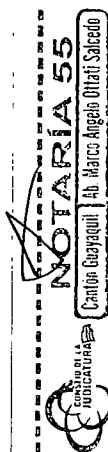


12

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Aduana del Ecuador, y conexas, referente a temas aduaneros y de comercio exterior, tales como presentar y suscribir cualquier documento relacionado con exportaciones o importaciones de bienes y servicios que realice la sociedad, así como las que sometan a cualquier otro régimen aduanero, en especial declaraciones únicas de aduanas, conocimientos de embarque, presentar solicitudes de devolución, de restitución de derechos arancelarios (draw-back). i) Representar a la sociedad en arbitraje, someter a arbitraje los conflictos o controversias en los que se vea involucrada la sociedad, negociar y suscribir convenios arbitrales y todos los documentos necesarios para ello. Para llevar a cabo esta facultad requerirá de la firma conjunta con el Presidente. **Facultades Bancarias:** Para poder llevar a cabo las siguientes facultades, se requerirá de la firma conjunta del Presidente o de un Apoderado Especial designado para el efecto: a) Abrir, operar, cerrar cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuenta a plazos, cuentas especiales y cualquier tipo de cuentas de banco e instituciones financieras, en moneda nacional o extranjera y en cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano o Bancaria del extranjero. b) Realizar depósitos e imposiciones, girar, sobregirar y retirar dinero de las cuentas bancarias de la sociedad, realizar transferencias y en cualquier cuenta de la empresa en el Ecuador o el Extranjero. c) Abrir y cerrar cajas de seguridad. d) Girar, aceptar, endosar, emitir, depositar, protestar, dar en garantía y renovar, letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, warrants, títulos de crédito hipotecario negociables y en general cualquier título valor o documento crediticio. e) Girar y cobrar cheques, inclusive sobregirando las cuentas; abrir cartas de crédito documentario y "advance accounts", girar con cargo a ellos, negociar los y cancelarlos. f) Endorsar, avalar y descontar letras de cambio, cheques, pagares y vales a la orden. g) Negociar, celebrar y ejecutar en representación de la sociedad todo tipo de contratos de préstamo a corto, mediano o largo plazo, de apertura y modificación de línea de crédito o de descuentos o de sobregirar, de avance o anticipo en cuenta, de factoring, de underwriting, de carta de crédito, de crédito documentario, créditos en cuenta corriente y préstamos y créditos de cualquier otra clase, naturaleza y bajo cualquier modalidad y condiciones, con o sin garantía; con facultades para ejecutar los mencionados contratos, retirar, disponer y administrar los fondos que en virtud de ellos se otorguen o autoricen a la sociedad, otorgando y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean necesarios para formalizarlos válidamente. h) Celebrar contratos de arrendamiento financiero y retro-arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de garantía mobiliaria, anticresis, fideicomisos e hipotecas entregando en garantía bienes de la sociedad, sean muebles o inmuebles. i) Constituir y endosar certificados de depósito, warrants, conocimientos de embarque y demás documentos de embarque y de almacenes generales. j) Solicitar y obtener avales y fianzas a favor de la sociedad. k) Otorgar garantías y fianzas para garantizar obligaciones asumidas por la sociedad. l) Suscribir, endosar, emitir, colocar, gravar o rendir bonos u obligaciones, así como realizar cualquier otro acto relacionados con dichos instrumentos de conformidad con lo establecido en la ley general de sociedades, la ley de mercado de valores y demás disposiciones aplicables. m) Pagar y cancelar las obligaciones contratadas por la sociedad. n) Otorgar, suscribir, solicitar y emitir fianzas solidarias, cartas fianzas, cartas de crédito y pagarés, concertar contratos y operaciones de crédito, sean créditos en cuenta corriente, pagarés, advance account, créditos documentarios, arrendamientos financieros, factoring, underwriting, y cualquier otro, así como toda clase de modalidad de préstamos, habilitaciones, financiaciones, cesiones de crédito o cualquier otro contrato de naturaleza civil o mercantil, pactando libremente precios, intereses plazos y demás condiciones o su equivalente en moneda nacional, ya sea con o sin garantías, inclusive garantías personales sean fianzas o avales así como garantías reales sobre los bienes de la sociedad, sean muebles (entendiéndose por estos inclusive cualquier tipo de depósitos bancarios en moneda nacional o extranjera que la sociedad tenga en cualquier entidad pública o privada, valores) o



✓

13

**ESPACIO
EN
BLANCO**

[Handwritten mark]



inmuebles en respaldo de aquellos, otorgando y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean necesarios para formalizarlo válidamente. o) Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar todo tipo de operaciones con productos financieros derivados, incluyendo título enunciativo, pero no limitativo, forwards, futuros, opciones y swaps, así como para suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario con tal fin o relacionado con estas operaciones. **Facultades Contractuales Especiales:** Para poder llevar a cabo las siguientes facultades, se requerirá de la firma conjunta del Presidente: a) Representar a la sociedad en toda clase de contratos que no sean parte del giro ordinario u objeto social, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo bonos, acciones y demás valores inmobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos permuta, forward, swap, podrá gravar transferir, arrendar o entregar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, así como activos fijos de la empresa. b) Otorgar en garantía mobiliaria, hipoteca, anticresis, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Levantar garantías inmobiliarias, hipotecas, anticresis una vez que las deudas que garantizaban hayan sido canceladas, celebrar contratos de fideicomiso transfiriendo para tales efectos bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Efectuar cancelaciones de saldos de precio estando para todos los efectos facultado a suscribir las correspondientes minutas y escrituras públicas que fuere necesario. c) Celebrar contratos de cesión, adquisición, transferencia, licencia y otros respecto de patentes de innovación, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales, y conexos o cualquier otro elemento de la propiedad industrial o intelectual. d) Celebrar contratos de leasing o arrendamiento financiero de bienes muebles o inmuebles. e) Celebrar o suscribir cualquier documento público o privado relativo a cesiones de posición contractual, cesiones de derechos, cesiones de créditos, ya sea como cedente o cesionario. **Facultades Administrativas:** a) Firmar junto con el Presidente los títulos de acciones. b) Supervigilar la gestión del resto de administradores de la compañía. c) Convocar y presidir la Junta General.

Los accionistas presentes en esta sesión, luego de haber analizado el texto propuesto para cada uno de los artículos reformados del estatuto social, así como también de aquellos artículos que se van a incluir, resuelven por unanimidad aprobarlos, y autorizan al Gerente General, para que lleve a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por los accionistas en esta sesión.

Finalmente, los accionistas autorizan al Gerente General para que codifique el estatuto con las reformas acordadas en esta sesión.

Punto Dos.- Designar al Gerente General, en reemplazo de la compañía Megasolve Soluciones S.A., y al Presidente de la compañía PRECISIONECUADOR S.A.

Toma la palabra el Presidente de esta sesión y señala que luego de la asignación de las nuevas facultades al Gerente General y del Presidente, es necesario designar a alguien para que desempeñe dichas funciones. Para esto, propone a Ignacio Santiago González para que ocupe el cargo de Presidente, y al señor Manuel Hormazabal para que ocupe el cargo de Gerente General en reemplazo de la compañía Megasolve Soluciones S.A., representada por Cornelio Marchan.

Los accionistas, debidamente representados en esta sesión, resuelven aprobar por unanimidad la designación de Ignacio Santiago González como Presidente y de Manuel Hormazabal de Gerente General, en reemplazo de la compañía Megasolve Soluciones S.A., representada por Cornelio Marchan.

NOTARÍA 55
Carlos Guayana
Ab. Marco Angelo Oltari Salcedo



Handwritten signature.

Handwritten number 13.

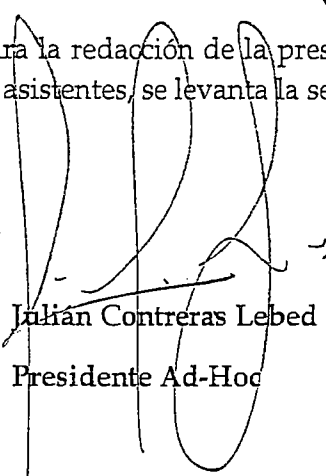
**ESPACIO
EN
BLANCO**



Resuelto esto por la Junta General, autorizan al Secretario de esta sesión para que elabore los nombramientos respectivos.

Sin otro punto que tratar, y luego de un breve receso para la redacción de la presente Acta, la cual es leída y aprobada por unanimidad por los asistentes, se levanta la sesión siendo las 10:30.


Miguel Mariano González Ramírez
Secretario Ad-Hoc


Julián Contreras Lebed
Presidente Ad-Hoc

Por GRUPO PRECISION S.A., y HAPPY CAPITAL S.A.

Accionistas

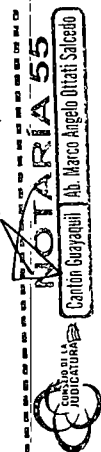

Ignacio Santiago González
Representante Legal

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 9 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,

20 ABR 2018



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo




B

**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



Factura: 001-002-000021044



20170901055C00930

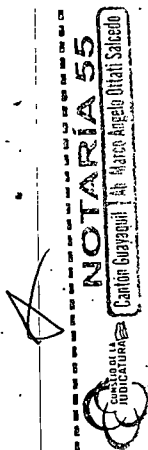


FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901055C00930

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PRECISIONECUADOR S.A. y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 22 DE FEBRERO DEL 2017, (11:57).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Guayaquil, 7 de febrero del 2017

Señor
César Cornelio Marchán Carrasco
Megasolve Soluciones S.A.
Gerente General
Ciudad. -

De mis consideraciones:

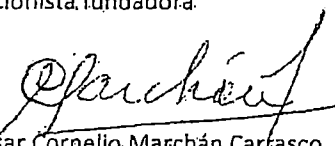
Me es grato comunicar que los accionistas fundadores de la compañía PRECISIONE CUADOR S.A. han designado a su representada, Megasolve Soluciones S.A., como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo estatutario de CINCO (5) AÑOS, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazada.

Como GERENTE GENERAL, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, además de las atribuciones conferidas en el artículo vigésimo del estatuto social de PRECISIONE CUADOR S.A.

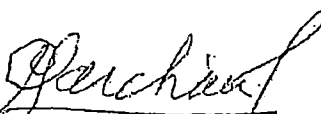
PRECISIONE CUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 7 de febrero del 2017 ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abg. Marco Angelo Ottati Salcedo, la cual contiene el estatuto social de la compañía y en cuya cláusula quinta consta la designación de su representada, Megasolve Soluciones S.A.

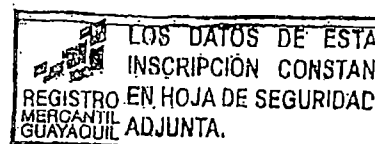
Atentamente,

p. Grupo Precisión S.A.
Accionista fundadora


César Cornelio Marchán Carrasco
Megasolve Soluciones S.A.
Apoderada Especial

ACEPTACIÓN: Por los derechos que represento de Megasolve Soluciones S.A. en mi calidad de Gerente General, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PRECISIONE CUADOR S.A. para el cual ha sido elegida mi representada, en la ciudad de Guayaquil, el 7 de febrero del 2017. -


César Cornelio Marchán Carrasco
C.C. 1703491678
Megasolve Soluciones S.A.
Gerente General



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 6.794
FECHA DE REPERTORIO: 16/feb/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:04



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PRECISIONE CUADOR S.A.**, de fojas 6.768 a 6.828; Registro Mercantil número 587. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PRECISIONE CUADOR S.A.**, a favor de **MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.**, de fojas 6.827 a 6.829, Registro de Nombramientos número 1.873.-

ORDEN: RAZÓN: MÓRD

PRECISIONE CUADOR S.A.

PRECISIONE CUADOR S.A.

PRECISIONE CUADOR S.A.

PRECISIONE CUADOR S.A.

Guayaquil, 20 de febrero de 2017.

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 2 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO, EN COPIA CERTIFICADA. GUAYAQUIL EL _____

22 0 ABR 2018

ES CONFORME A SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



22 FEB 2017

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Nº 0046155



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0993016578001
PRECISIONECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

06/03/2017

FEC. INSCRIPCIÓN:

06/03/2017

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/06/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE BIENES Y MAQUINARIAS ELECTRICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV FCO DE ORELLANA Numero: 1-4-20-27 Interseccion: AV MIGUEL H. ALCIVAR Manzana: 507 Bloque: TORRE B Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 9 Oficina: 904 Referencia ubicacion: JUNTO ALA HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 043716635 Telefono De Referencia: 043716671 Celular: 0980732262 Email: manuel.hormazabal@precision.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

ZONA 8 GUAYAS

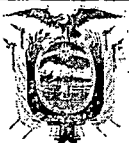
CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000913144

Fecha: 21/06/2017 18:12:30 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0993016578001

RAZÓN SOCIAL:

PRECISIONECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 16/02/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE BIENES Y MAQUINARIAS DE ILUMINACION
VENTA AL POR MAYOR DE BIENES Y MAQUINARIAS ELECTRICAS
ALQUILER DE BIENES Y MAQUINARIAS ELECTRICAS
ALQUILER DE BIENES Y MAQUINARIAS DE ILUMINACION
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES Y MAQUINARIAS ELECTRICAS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES Y MAQUINARIAS DE ILUMINACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV FCO DE ORELLANA Numero: 1-4-20-27 Interseccion: AV MIGUEL H. ALCIVAR Referencia: JUNTO ALA HOTEL HILTON COLON Manzana: 507 Bloque: TORRE B Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 9 Oficina: 904 Telefono Trabajo: 043716635 Telefono De Referencia: 043716671 Celular: 0980732262 Email: manuel.hormazabal@precision.ec



Código: RIMRUC2017000913144

Fecha: 21/06/2017 18:12:30 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792458218001
RAZÓN SOCIAL: MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

NOMBRE COMERCIAL: MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/09/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/09/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: HUMBOLTH Numero: N27-55 Interseccion: SAN IGNACIO Piso: 3 Oficina: 401 Referencia
ubicacion: FRENTE AL COLEGIO INMACULADA CONCEPCION Celular: 0999739546 Email: cmarchanc@gmail.com Telefono Trabajo: 022443164

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
SUBDIRECCIÓN	1 ZONA 9A PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000620102

Fecha: 28/04/2017 11:26:25 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792458218001

RAZÓN SOCIAL:

MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 19/09/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.
ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA.
ACTIVIDADES DE EXTRACCION MINERA.
ACTIVIDADES DE ASESORIA JURIDICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: HUMBOLTH Numero: N27-55 Interseccion: SAN IGNACIO Referencia: FRENTE AL COLEGIO INMACULADA CONCEPCION Piso: 3 Oficina: 401 Celular: 0999739546 Email: cmarchanc@gmail.com Telefono Trabajo: 022443164

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 510, DEL ART. 18 DE LA
LEY NOTARIAL, DOY FE, QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO
COMPUESTO DE 2 FOJA(S), ES IGUAL AL QUE CONSTA
DE LA PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO.
GUAYAQUIL, EL _____

20 ABR 2018



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Código: RIMRUC2017000620102

Fecha: 28/04/2017 11:26:25 AM



1 reforma el estatuto social de la compañía
2 **PRECISIONE CUADOR S.A.**, de acuerdo con el texto
3 aprobado por la misma Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
5 El compareciente indica que **PRECISIONE CUADOR S.A.**, no
6 tiene deudas con el Estado ni con ninguna de las entidades
7 que conforman el sector público, y que de igual forma no
8 adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. Usted señor Notario, se servirá agregar
10 y anteponer todas las cláusulas de estilo necesarias para
11 la completa validez de este instrumento. Firmado)
12 Abogado Miguel González Ramírez, Matrícula Profesional
13 número cero nueve – dos mil dieciséis – doscientos doce
14 del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
15 **MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia el otorgante se
16 ratifica en el contenido de la presente escritura la que de
17 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.-
18 Quedan agregados a mi registro, formando parte
19 integrante de la presente escritura pública, todos los
20 documentos habilitantes que se han considerado
21 pertinentes para la solemnidad que requiere el presente
22 instrumento público. El otorgante se identifica con los
23 certificados obtenidos del Sistema Nacional de
24 Identificación Ciudadana que han autorizado y con su
25 cedula de ciudadanía.- Leída esta escritura de principio a
26 fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste los

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

aprueba en todas sus partes firmando, en unidad de acto y
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

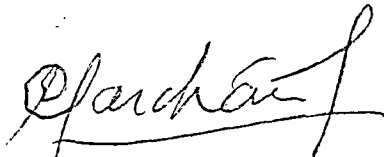
p. PRECISIONECUADOR S.A.

RUC # 0993016578001

p. MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

GERENTE GENERAL

RUC # 1792458218001



CESAR CORNELIO MARCHAN CARRASCO

GERENTE GENERAL

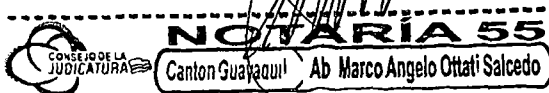
C.C. # 1703491678



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *tercer* TESTIMONIO, que
rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
Guayaquil el:

26 ABR 2018





Factura: 001-002-000051361



20180901055000396



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901055000396

NOTARIO OTORGANTE:	55 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2018, (18:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914350475
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ.-
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0914350475

OBSERVACIONES:	20180901055P02477.-
----------------	---------------------

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**



Factura: 001-002-000050798



20180901055P02477

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901055P02477						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2018, (16:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1703491678	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	PRECISIONE CUADOR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

Escritura N°:	20180901055P02477
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2018, (16:25)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE.-
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.359
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

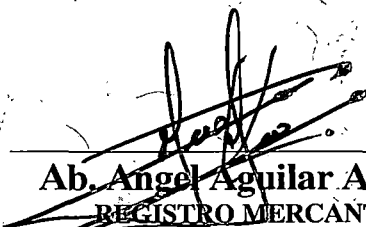
1.- Con fecha tres de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PRECISIONECUADOR S.A.**, de fojas **21.391 a 21.408**, Registro Mercantil número **1.870**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21359



Guayaquil, 07 de mayo de 2018

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0334199

